





Avala Comisión Imponer De 5 A 10 Años De Cárcel A Quien Coaccione Votos De Personas Indígenas Y Afromexicanas

La Comisión de Reforma Política-Electoral aprobó adicionar un párrafo al artículo 7 Bis de la Ley General en materia de Delitos Electorales, para sancionar con prisión de 5 a 10 años y multa de entre seiscientos y mil doscientos días, cuando se trate de intimidación o se ejerza cualquier tipo de violencia, con el objetivo de coaccionar a integrantes de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanos, para que suscriban documentos, avalen decisiones contrarias a su voluntad en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

El diputado Víctor Hugo Lobo Román (Morena), presidente de esa instancia, señaló que la propuesta, avalada por unanimidad de 16 votos a favor, para incrementar la sanción económica y de prisión, es procedente porque busca blindar y evitar coacciones, violencia o amedrentamiento a las y los votantes de los pueblos originarios.

Afirmó que, aunque es un paso importante, no es el último, porque visibilizar y entender la vulnerabilidad de esta población hace posible fortalecer sus derechos, por lo que aseguró que la Comisión continuará trabajando en ello.

El diputado Pablo Vázquez Ahued (MC) se pronunció a favor de castigar estas conductas, pero consideró que el aumento de sanciones y agravantes no es la solución a los problemas de delitos electorales en México, sino que se debe avanzar hacia modelos de justicia electoral más expeditos.

https://hojaderutadigital.mx/avala-comision-imponer-de-5-a-10-anos-de-carcel-a-quien-coaccione-votos-de-personas-indigenas-y-afromexicanas/